

Documento	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
Expediente	13/2021/P12100 - P12.100 - Sesión Pleno Municipal	
Asunto	Sesión ordinaria Pleno 26 de noviembre de 2021	

FIRMAS	Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma
	Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13523425316365457102 Autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion

GRUPOS MUNICIPALES
GABINETE DE ALCALDÍA
SECRETARÍA GENERAL (para su registro y archivo)
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Minuta de traslados
DEFENSORÍA DE LA CIUDADANÍA
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
WEB
PORTAL DE TRANSPARENCIA
CONCEJALES DELEGADOS
JEFES DE SERVICIO

La Excm. Corporación municipal en pleno, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm. 273.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA ESTABLECER UN PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA Y TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ABIERTOS POR LA DEFENSORÍA DE LA CIUDADANÍA.

Se presenta al Pleno la siguiente moción:

Los concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno

Código de identificación único 13523425316365457102	Página 1 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Ordinario correspondiente al mes de noviembre, a celebrar en los próximos días, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Toda Administración debe velar por su actuación frente al ciudadano teniendo en cuenta los principios de “transparencia” y “buen gobierno”, sabiendo que ambos son fundamentales dentro del proceso de participación democrática.

Dentro de este marco se sitúa la Defensoría del Ciudadano, una institución que, de manera pionera en Castilla y León, creó el Ayuntamiento de Segovia en el año 2003, como garante de la defensa de los derechos de la ciudadanía ante la actuación de la Administración municipal.

A través del servicio que presta de asesoramiento, mediación, información, atención y ayuda al ciudadano, se ha convertido en uno de los canales más cercanos de participación, en un enlace básico entre los vecinos y su ayuntamiento.

Aunque sus actuaciones no tienen fuerza ejecutiva y vinculante para la administración local y sus resoluciones son más bien advertencias y sugerencias, sí que deben ser tenidas en cuenta de cara a establecer una “buena administración” conforme a lo recogido en el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea proclamada en el año 2000, en donde el administrado sea considerado no solamente como el destinatario de las normas administrativas sino como un ser humano, con un corpus de derechos y libertades fundamentales que deben ser respetadas.

El diálogo que se establece entre los vecinos y la Defensoría de la ciudadanía, esa labor de mediación entre ambos y por ende con la propia administración, no sólo es una fuente de información básica para conocer los problemas reales de la ciudad y de sus ciudadanos, sino que, además, es una labor de gran utilidad, ya que, la resolución de los problemas planteados, va a revertir en beneficio de la ciudad.

En el artículo 22.1 del Estatuto de la Defensoría de la Ciudadanía de la ciudad de Segovia, se señala que, *“Todos los organismos municipales tienen la obligación de colaborar y ayudar a la Defensoría de la Ciudadanía de forma diligente y con consideración de importancia”*. De ahí que sea fundamental que se establezca un marco de colaboración ágil, eficaz, y resolutivo entre la Defensoría de la ciudadanía, como institución y herramienta de participación, y el propio Ayuntamiento, estableciendo un plazo determinado de tiempo para dar respuesta y tramitar los diferentes expedientes que se abren en relación a las quejas y problemas de los ciudadanos.

Esta agilidad a la hora de tramitar los expedientes de la Defensoría haría que se ganara en eficiencia y en efectividad, y ese nexo de unión entre la administración local y las necesidades de la ciudadanía se vería no sólo reforzado sino que de cara a la opinión pública, la Defensoría cobraría la importancia que se merece como una institución valiosa dentro del sistema democrático que sirve para mejorar los servicios y la calidad de vida de las personas.

Además, sería positivo, en aras de la transparencia, que el trabajo que se lleva a cabo desde la Defensoría se publicase en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Segovia con una determinada periodicidad y no, únicamente, una vez finalizado el correspondiente ejercicio.

Código de identificación único 13523425316365457102	Página 2 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



Esta información sobre los expedientes, el motivo que los originó y el estado en el que se encuentra su tramitación, contribuiría a mejorar el diálogo que la Defensoría del Ciudadano, como institución mediadora, se encarga de establecer entre la Administración local y los vecinos.

Por ello, desde el Grupo Municipal del Partido Popular, proponemos a este Pleno Municipal, la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- Que el Ayuntamiento de Segovia se comprometa a atender y a responder los expedientes de la Defensoría de la ciudadanía en un plazo máximo de 3 meses, con el fin de ganar en agilidad y eficacia
- En aras de la transparencia que debe regir toda gestión pública, se publique en la web municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Segovia, de manera trimestral, la información correspondiente al trabajo realizado por la Defensoría de la ciudadanía, en donde se incluyan los expedientes abiertos, el tema de los mismos, siempre que sea posible, y el estado de su tramitación.

Pablo Pérez Coronado. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular”.

Intervenciones.- Con el permiso de la Presidencia, tomó la palabra doña Azucena Suárez del Pozo en representación del grupo proponente para exponer y defender la moción presentada.

Debate: Promoviéndose debate tomaron la palabra don Guillermo San Juan Benito Portavoz del grupo municipal Podemos-Equo; doña Noemí Otero Navares, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos (Cs y don Andrés J. Torquemada Luengo, Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Gobierno Interior, Personal, Patrimonio y Contratación en representación del grupo municipal Socialista (PSOE), que plantea a la ponente una propuesta de modificación; consumiendo los intervinientes un segundo turno, en el que la ponente admite la propuesta de modificación planteada por el grupo Socialista con el añadido de un nuevo párrafo al propuesto por este grupo. Cierra el debate la ponente.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta con las modificaciones propuestas en el transcurso del debate, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

Acuerdo.- **Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, ACORDANDO la Excm. Corporación municipal:**

- **El Ayuntamiento de Segovia se compromete a atender y a responder los expedientes de la Defensoría de la ciudadanía en un plazo máximo de 3 meses, con el fin de ganar en agilidad y eficacia, siempre que las características de dichos**

Código de identificación único 13523425316365457102	Página 3 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	



expedientes así lo permitan; de lo que se dará cuenta en la comisión correspondiente con indicación de los motivos y razones por los que se retrasa dicha tramitación.

En aras de la transparencia que debe regir toda gestión pública, se publicará en la web municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Segovia, de manera trimestral, la información correspondiente al trabajo realizado por la Defensoría de la ciudadanía, en donde se incluyan los expedientes abiertos, el tema de los mismos, siempre que sea posible, y el estado de su tramitación.”

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.

Código de identificación único 13523425316365457102	Página 4 de 4
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en https://sede.segovia.es/validacion	